



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: DISTRIBUCIONES ALDANA & CIA S EN C.
Demandado	: JULIAN FELIPE MACHADO APACHE Y OTRO
Radicación	: 2023-00958

Analizada la demanda ejecutiva propuesta por DISTRIBUCIONES ALDANA & CIA S EN C. en contra de JULIAN FELIPE MACHADO APACHE y ANDRES GUILLERMO HORTUA ROZO, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

- Omitió indicar donde se encuentran los documentos allegados con la presente demanda y bajo la gravedad de juramento afirmar que se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda ejecutiva propuesta por DISTRIBUCIONES ALDANA & CIA S EN C. en contra de JULIAN FELIPE MACHADO APACHE y ANDRES GUILLERMO HORTUA ROZO, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado ANDRES DAVID CASTAÑEDA PERDOMO para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY